



ALCALDÍA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2022-MDJ/A

Jesús, 25 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO

La solicitud presentada por el Comité Electoral relacionado con el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) y el Consejo Directivo y el/la Fiscal de la JASS del Centro Poblado Rural La Shita Sector Colpa, distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca y el Informe N° 004-2022-MDJ/GSPDS/ATMS, emitido por el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", así también en el artículo 20°, enciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que, mediante solicitud, de fecha 14 de enero de 2022, el Sr. Abraham Vásquez Chusho, en su condición de Presidenta del Comité; encargada del proceso de elecciones del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Centro Poblado Rural La Shita Sector Colpa, del distrito de Jesús, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender.

Que, mediante Informe N° 004-2022-MDJ/GSPDS/ATMS, de fecha 24 de enero de 2022; la Responsable del Área Técnica Municipal – MDJ, solicita el reconocimiento y actualización del Comité Directivo y Fiscal de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento – JASS La Shita Sector Colpa como organización comunal responsable de la gestión y administración de los servicios de saneamiento de su localidad; asimismo su inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, adjuntando para ello Copia del Acta de Elección de Comité Electoral, Copia del Acta de Aprobación de Padrón y Elección del Comité Electoral, Copia de DNI de los integrantes y Copia del Padrón de Asociados.

¡Jesús. crece con su gente!



ALCALDÍA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado La Shita Sector Colpa del distrito de Jesús, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Caserío.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 12/09/2022 al 12/09/2023; a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente	Abraham Vásquez Chusho	X		26710709
Tesorero	Milda Mendoza Vargas		X	47171868
Secretario	Arquímedes Cusquisiban Huaccha	X		26655332
Vocal 1	Walter Bada Moreno	X		40789100
Vocal 2	Elva Lizbeth Ocas Vásquez		X	71826432

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: Sector Romero Pampa – Alfalfa Pata, distrito de Jesús, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Ing. Marco Antonio Ruiz Ortiz
ALCALDE

- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- Secretaría General
- GSPDS
- ATSM
- Miembros de JASS

¡Jesús, crece con su gente!